Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral De Oralidad Del Circuito De Chiriguaná
Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguaná – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

A la demandada y llamada en garantía **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico **j01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co** a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda No 093 del 06 de Febrero de 2019, y de llamamiento en garantía No 359 de fecha nueve (09) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019), proferido dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **WILLINTO ENRIQUE CABANA MARIN** contra **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S. Y OTRAS. RAD: 20-178-3105-001-2019-00012-00**

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **JORGE DOMINGUEZ GARCIA**, a quien se le notificó el auto admisorio de demanda y de llamamiento en garantía y se le corrió el traslado de las mismas.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas, así mismo en el micrositio (Edictos) de este despacho en la página de la rama judicial por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado Por:

Jorge Mario Dearmas Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30a7fe12ee9bc3c620f83e1ee30e0cd2077586a3eceeeeeb867108739415f63**
Documento generado en 23/06/2022 06:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica